



DECRETO N° **2952**, -

TEMUCO,

VISTOS: **23 OCT. 2020**

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.-
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El Oficio N° 83 del 11/08/2020 que remite antecedentes para cobranza judicial.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, TECNOSERVICIOS LTDA., RUT 77.489.670-8 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$3.204.235.- (Tres millones doscientos cuatro mil doscientos treinta y cinco).-
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
  - 31.08.18 Llamado Telefónico.
  - 02.10.18 Notificación N° 100-V P. Vargas.
  - 14.02.19 Carta por correo.
  - 03.03.19 Llamado telefónico registro 13.
  - 18.03.19 Visita inspectiva V.Navarrete sin actividad.
  - 08.04.19 Caducación de la patente Decreto Alcaldicio N°533.
  - 21.08.19 Informe de deuda por correo electrónico.
  - 06.12.19 Notificación N°06944 C. Gaete.
  - 12.05.20 Informe de deuda por correo electrónico.
  - 19.06.20 Notificación N°07311 C.Gaete, Infracción N°06238 P. Sandoval

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza administrativa es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.-

### DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : TECNOSERVICIOS LTDA  
Rut : 77.489.670-8  
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 351 OFICINA 52  
Dirección Particular :  
Representante Legal : RIVERA PEREZ LUIS EDUARDO  
Rut :  
Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301001001002	Patentes Comerciales	2-26313	5723753	13/07/2018	31/07/2018	1.521.876
1150301002002	Aseo -En Patentes Municipales	2-26313	5723753	13/07/2018	31/07/2018	69.588
1150301001001002	Patentes Comerciales	2-26313	5851028	11/01/2019	31/01/2019	1.543.183
1150301002002	Aseo -En Patentes Municipales	2-26313	5851028	11/01/2019	31/01/2019	69.588
TOTAL						3.204.235

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:


Cuenta	Concepto	Valor
12402	Deudores en Cobranza Judicial – Patentes Comerciales	3.204.235
TOTAL		3.204.235

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
RSR/HAA/LCV/cgb  
c.c. Asesoría Jurídica  
Depto. Contabilidad  
Depto. Tesorería Municipal  
Depto. Rentas y Patentes

